



Resolución Jefatural

N° 165-2017-MIDIS/SG/OGA

Lima, 28. NOV. 2017

VISTO: Los Oficios N° 1224 y N° 1255 -2017-MCLCP, de fechas 18 y 23 de octubre de 2017, emitidos por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y el Informe N° 027-2017-MIDIS/SG/OGA/OTES, de fecha 24 de noviembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77 de fecha 6 de mayo de 1980, se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería, que establece los procedimientos para la utilización de los fondos, a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

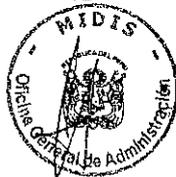
Que, conforme lo señalan el numeral 10.1 y literal a) del numeral 10.4 de la Directiva de Tesorería N°002-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, la Caja Chica es un fondo de efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores - que demanden cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados. Asimismo, el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga de sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto;

Que, la Directiva N° 007-2016-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones para la Administración del Fondo de Ejecutora Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el ejercicio fiscal 2017; aprobada Jefatural N° 213-2016-MIDIS/SG/OGA, de fecha 16 de noviembre del 2016 continua vigente durante el ejercicio 2017;

Que, mediante documento visto, la jefa (e) de la Oficina de Tesorería informa que mediante Oficio N° 1224-2017-MCLCP, de fecha 18 de octubre de 2017 y el Oficio N° 1255-2017-MCLCP, de fecha 23 de octubre de 2017, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, comunica sobre la necesidad del cambio de la responsable del manejo de caja chica de Madre de Dios, por cuanto la persona inicialmente designada laboro en la Entidad hasta el 25 de setiembre del presente año. Asimismo la modificación del Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 002-2017-MIDIS/SG/OGA, de parte del fondo de la caja chica asignada a los responsables suplentes de las Mesas Regionales de Cusco, Tumbes, Loreto y Madre de Dios.

Que, resulta necesario precisar que mediante Resolución Ministerial N° 170-2017-MIDIS, de fecha 18 de agosto del 2017, se designó a la señora Lourdes Katushka Tapia Solari, como Jefa de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo y de la Jefa (e) de la Oficina de Tesorería;



De Conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N°006-2017-MIDIS, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y

SE RESUELVE:

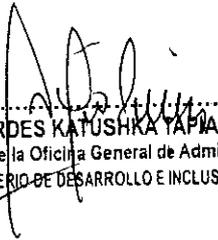
Artículo 1°.- Modificar el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 002-2017-MIDIS/SG/OGA, en la parte se detalla a los responsables suplentes del manejo de los fondos de Caja Chica de las Mesas Regionales de Cusco, Tumbes, Loreto y Madre de Dios.

Artículo 2°.- Los suplentes responsables del manejo de parte del Fondo de la Caja Chica de las Mesas Regionales, deberá cumplir con presentar a la Oficina General de Administración las rendiciones de cuenta documentada de la utilización de los recursos asignados, cuyo gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe exceder de tres veces el importe asignado, indistintamente el número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo período, a fin de otorgar la fluidez a su ejecución y mantener su permanente liquidez, según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77,15.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a las Oficinas de Contabilidad y Control Previo, Tesorería, Oficina General de Recursos Humanos.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.


.....
LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO N° 01

RESOLUCION JEFATURAL N° 165-2017-MIDIS/SG/OGA

RESPONSABLES SUPLENTE DE LA MESA REGIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA

N°	MESA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	N° DNI
1	Cusco	Barreto	Huamantorque	Ángela Tamara	70517622
2	Tumbes	Peña	Aguirre	Dulce Isabel	44626903
3	Loreto	Flores	Ramírez	Melissa Jossilu Victoria	47803130
4	Madre de Dios	Huaman	Ccoya	Mary Carmen	47221138



